

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.104/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 439/2013, a instancia de la parte actora D. Víctor Muñoz Vera y Amador Pérez Pereda contra FOGASA y Witis Ocio Cultura S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Sra. D<sup>a</sup>. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- En Córdoba a 17 de abril de 2013.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Witis Ocio Cultura S.L., al estar liquidada y sin actividad alguna e ignorarse su domicilio actual según diligencia del Agente Judicial, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, únase ésta a los mismos; practíquense las actuaciones del art. 156 de la L.E.C.; procédase a su comunicación por medio de edictos, inser-

tando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada Witis Ocio Cultura S.L., a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día 25 de junio de 2013, a las 11'45 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma, así como a su Representante legal para la prueba de Interrogatorio solicitada por los demandantes.

Cítese igualmente al Fondo de Garantía Salarial, teniéndole como parte y dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Witis Ocio Cultura S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cordoba, a 17 de abril de 2013.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.